



Resolución Jefatural

Nº 449-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 594-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 9123-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley Nº 29837, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 139-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, se señala que “La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)”.

Que, mediante, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 07-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que “8.1 Los costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante el Oficio N° 188-2025-UNDC/CO/AOM/P, la Universidad Nacional de Cañete remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión y para la obtención del grado y titulación, correspondientes a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos, para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos en todas las convocatorias;

Que, mediante el Informe N° 594-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida y deriva a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta, por lo cual, considera viable determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión y para la obtención del grado y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos en todas las convocatorias, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 628-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión y para la obtención del grado y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativo, en todas las convocatorias;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión y para la obtención del grado y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos, en todas las convocatorias, conforme al Anexo N° 1 y N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

BECAS – TODAS LAS CONVOCATORIAS

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, Agronomía	
Ciclo	I	
Periodo	2025, 2025-I y 2025-II	
	Concepto	Monto
	Matrícula	S/ 120.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, Agronomía	
Ciclo	II al X	
Periodo	2025, 2025-I y 2025-II	
	Concepto	Monto
	Matrícula	S/ 90.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2025	
Concepto	Idioma extranjero	
	Detalle	Monto
	Matrícula	-
	<i>Egresados UNDC</i>	50.00
	<i>Público en general</i>	50.00
	<i>Por Convenio con Instituciones Públicas.</i>	50.00
	<i>Por Convenio con Instituciones Privadas.</i>	50.00
	<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/4 beca.</i>	37.50
	<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/2 beca.</i>	25.00

	Detalle	Monto
	Mensualidad – Modalidad Regular	
	<i>Egresados UNDC</i>	160.00
	<i>Público en general</i>	200.00
	<i>Por Convenio con Instituciones Públicas.</i>	120.00
	<i>Por Convenio con Instituciones Privadas.</i>	150.00
	<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/4 beca.</i>	150.00
	<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/2 beca.</i>	100.00

Detalle	Monto
Mensualidad – Modalidad Intensivo	
<i>Egresados UNDC</i>	320.00
<i>Público en general</i>	400.00
<i>Por Convenio con Instituciones Públicas.</i>	240.00
<i>Por Convenio con Instituciones Privadas.</i>	300.00
<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/4 beca.</i>	300.00
<i>Para alumnos diferentes carreras pregrado UNDC 1/2 beca.</i>	200.00

Detalle	Monto
Examen de reubicación	
<i>Derecho de examen</i>	50.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete
Sede	Todas las sedes elegibles
Carrera	Todas las carreras elegibles
Periodo	2025

Concepto	Monto
Prospecto de todas las modalidades de examen	S/ 50.00
Derecho de inscripción del examen ordinario Derecho de inscripción del examen extraordinario para Primeros Puestos. Derecho de inscripción del examen extraordinario para Discapacitados. Derecho de inscripción del examen extraordinario para Deportistas calificados. (Para IE Estatal)	S/ 250.00
Derecho de inscripción del examen ordinario Derecho de inscripción del examen extraordinario para Primeros Puestos. Derecho de inscripción del examen extraordinario para Discapacitados. Derecho de inscripción del examen extraordinario para Deportistas calificados. (Para IE Particular y Parroquial)	S/ 300.00
Derecho de inscripción del examen extraordinario para Graduados y Titulados de las FF. AA. y PNP	S/ 500.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete
Sede	Todas las sedes elegibles
Carrera	Todas las carreras elegibles
Periodo	2025
Concepto	Titulación

Detalle	Monto
Expedición del Diploma de Título Profesional	S/ 350.00
Constancia de no adeudo:	
1. Constancia de no adeudo de libros de biblioteca	1. S/ 15.50
2. Constancia de no adeudo a la escuela profesional	2. S/ 16.50

Anexo N° 2

CRÉDITOS EDUCATIVOS – TODAS LAS CONVOCATORIAS

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, Agronomía	
Ciclo	I	
Periodo	2025, 2025-I y 2025-II	
	Concepto	Monto
	Matrícula	S/ 120.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas, Agronomía	
Ciclo	II al X	
Periodo	2025, 2025-I y 2025-II	
	Concepto	Monto
	Matrícula	S/ 90.00

Institución	Universidad Nacional de Cañete	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Carrera	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2025	
Concepto	Titulación	
	Detalle	Monto
	Expedición del Diploma de Título Profesional	S/ 350.00
	Constancia de no adeudo:	
	1. Constancia de no adeudo de libros de biblioteca	1. S/ 15.50
	2. Constancia de no adeudo a la escuela profesional	2. S/ 16.50